

DTN –

Neiva,

Señor
ANÓNIMO
L.C

Asunto: Respuesta a denuncia ambiental. Radicado CAM No. 2024-E21706 del 31 de julio de 2024.

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, referido a denuncia en la que se informó sobre hecho correspondiente a la actividad de tala de árboles ubicado en la Vereda Nazareth en jurisdicción con el municipio de Palermo, Huila, se emitió concepto técnico No. 3629 en el que se deja constancia que una vez realizado el recorrido se evidencio quema de cobertura vegetal (Árboles en categoría Brinzal, Latizal y Fustal) en un área de 41.6 ha, incumpliendo la restricción impuesta en el artículo primero de la resolución No. 2792 del 02/09/2024 emitida por la CAM, por la cual se prohíben las quemas en el departamento del Huila y la resolución 0358 21/03/2024 emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible *“Por la cual se suspende temporalmente en todo el territorio nacional las quemas abiertas controladas en áreas rurales y se toman otras determinaciones”* como consecuencia de la segunda temporada de menos lluvias del año 2024 con posible incidencia de condiciones del fenómeno el niño, sin embargo, no se evidencio tala de árboles.

Así las cosas, el concepto en mención remitió ante oficina jurídica para que se adelanten las acciones pertinentes de conformidad con lo establecido en el proceso administrativo sancionatorio ambiental reglamentado por la ley 1333 de 2009.

Hasta una próxima oportunidad,



CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyectó: Karen Yulieth Saavedra Godoy – Contratista DTN
Radicado: 2024-E21706
Expediente: DENUNCIA-02932-24
Clasificación documental: 310-Dirección Territorial Norte / Comunicaciones oficiales

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
📍 CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

